



7-1-SG/26

La Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar), y tiene a honra referirse a la publicación de la *"Información Preliminar Indicativa de los límites exteriores de la Plataforma Continental y una descripción del estado de preparación y de la fecha prevista de envío de la presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental"*, tanto en su versión en español como en inglés, elaborada por el Gobierno de Chile, y que aparece en la sección "Información preliminar indicativa de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas" (http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_preliminary.htm).

Sobre el particular, cabe señalar que dicho informe, tanto en su versión en español como en inglés, incluye mapas con la ubicación geográfica de Chile, en los cuales se grafica un supuesto límite marítimo entre el Perú y Chile.

Al respecto, esta Representación Permanente debe recordar lo expresado tanto en la declaración contenida en la Nota No. 7-1-SG/005, del 9 de enero de 2001, cursada por esta Representación Permanente al Secretario General de las Naciones Unidas y publicada por el Law of the Sea Information Center (LOSIC) en su Boletín No. 13, como en la Nota 7-1-SG/038, de fecha 13 de agosto de 2001, dirigida a esa División. En dichas comunicaciones el Gobierno peruano señala que no ha suscrito tratados de delimitación marítima.

Asimismo, esta Representación Permanente se permite recordar que el Gobierno del Perú presentó, el 16 de enero de 2008, una solicitud a la Corte Internacional de Justicia con el objeto de que dicha Corte determine el curso del límite marítimo entre el Perú y Chile conforme al derecho internacional, por lo que expresa su reserva formal respecto a cualquier representación contenida en el informe mencionado y, asimismo, hace reserva de cualquier mapa que grafique supuestos límites marítimos entre el Perú y los Estados vecinos.

De igual manera, el Gobierno del Perú expresa su reserva respecto a las posibles implicancias que pudiera tener una eventual extensión de la plataforma continental de Chile, más allá de las 200 millas marinas, sobre los derechos que le corresponden al Perú, de conformidad con el derecho internacional.

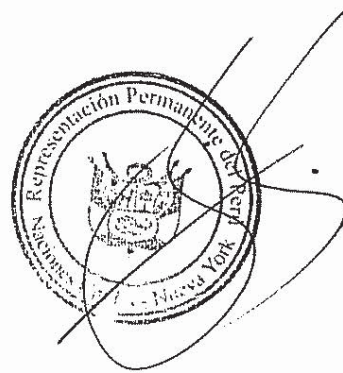
Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas



Permanent Mission of Peru
to the United Nations

La Representación Permanente del Perú hace propicia la oportunidad para renovar a la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar) las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 12 de abril del 2010



Secretaría de las Naciones Unidas
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
DC2-0450
Fax
(212) 963-5847
Nueva York -